

DECRETO N° : E-228/2020 /

"Protección de datos LEY 19.628"

COLINA, 29 de enero de 2020

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto E-107/2020 de fecha 16 de enero de 2020, que aprueba el acuerdo N° 492 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 16 de enero de 2020; que aprueba transigir extrajudicialmente con las personas que más adelante se individualizan a raíz de demandas laborales en contra de la Empresa DMO Consulting Ltda. y la Municipalidad en calidad de demanda solidaria. 2) Memorandum N° 55 de fecha 29 de enero de 2020 del Asesor Jurídico (S), mediante el cual solicita completar decreto antes individualizados; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Compléméntese el acuerdo N° 492 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 16 de enero de 2020; que aprueba transigir extrajudicialmente a raíz de demandas laborales en contra de la Empresa DMO Consulting Ltda. y la Municipalidad en calidad de demanda solidaria, en el sentido de que los cheques deberán ser extendidos a nombre de las personas que a continuación se indican:

1) El pago decretado en el numeral 1) a nombre de don **JOSÉ ANTONIO BARRIOS FLORES** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZALEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

2) El pago decretado en el numeral 2) a nombre de don **JUAN MANUEL ROJAS SILVA** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZALEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

3) El pago decretado en el numeral 3) a nombre de doña **JOSELIN ESTEFANI MEDINA PAIVA** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

4) El pago decretado en el numeral 4) a nombre de doña **RUTH FUENTEALBA VIDAL** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED], por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

5) El pago decretado en el numeral 5) a nombre de don **GERARDO ANTONIO NÚÑEZ SOTO** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

6) El pago decretado en el numeral 6) a nombre de doña **SONIA ISABEL ALVARADO CARVAJAL** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

7) El pago decretado en el numeral 7) a nombre de doña **VICTORIA INÉS NUÑEZ GUAJARDO** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED], por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

8) El pago decretado en el numeral 8) a nombre de don **WILLIAM CONTRERAS RUBILAR** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **WILLIAM GONZÁLEZ DONOSO**, cédula de identidad número [REDACTED], por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

9) El pago decretado en el numeral 9) a nombre de don **VALERIO GUILLERMO ALVARADO ELGUETA** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

10) El pago decretado en el numeral 10) a nombre de don **URIBE GONZALEZ** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

11) El pago decretado en el numeral 11) a nombre de don **FRANCISCO AMIGO GUERRA** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

El pago se efectuará en la Dirección de Administración y Finanzas a petición del trabajador.

12) Los pagos decretados en los numerales 12), 14) al 37), 39) al 48) y 50) deben efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **ARIEL ROSSEL ZUÑIGA**, cédula de identidad número [REDACTED], por el total de \$ **45.019.857 (cuarenta y cinco millones diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos)** monto que representa la suma de los pagos individuales antes singularizados.

La Dirección de Asesoría Jurídica gestionará la consignación en el Tribunal.

13) El pago decretado en el numeral 13) a nombre de doña **VALERIA ARREDONDO CANTARERO** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

El pago se efectuará en la Dirección de Administración y Finanzas a petición del trabajador.

14) El pago decretado en el numeral 38) a nombre de don **MARIO RIQUELME ARAYA** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

El pago se efectuará en la Dirección de Administración y Finanzas a petición del trabajador.

15) El pago decretado en el numeral 49) a nombre de doña **KAREN VALENZUELA NARANJO** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

El pago se efectuará en la Dirección de Administración y Finanzas a petición del trabajador.

16) El pago decretado en el numeral 51) a nombre de don **LUIS VERGARA QUINTERO** debe efectuarse mediante cheque extendido a nombre del propio trabajador, por el total del monto indicado.

El pago se efectuará en la Dirección de Administración y Finanzas a petición del trabajador.

17) Los pagos decretados en los numerales 52) al 56) y 58) al 61) deben efectuarse mediante cheque extendido a nombre del abogado don **ARIEL ROSSEL ZUÑIGA**, cédula de identidad número [REDACTED] por el total de \$ **4.843.435 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)** monto que representa la suma de los pagos individuales antes singularizados.

2) En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente el Decreto E-107/2020 de fecha 16 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (c/i)
- Administración Municipal (c/i)
- Dirección de Control (c/i)
- Asesoría Jurídica
- Secplan (c/i)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia (c/i)
- Oficina de Partes y Archivo